



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

DETERMINACION DEL PERSONAL EVENTUAL Y DE SU REGIMEN JURIDICO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Conforme a lo establecido en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, así como en el artículo 32 g) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde, entre otras atribuciones, a la Junta de Gobierno Local, aprobar el número y régimen del personal eventual y de conformidad con el artículo 104 bis de la Ley 7/1985 y artículo 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Determinar el número máximo y el régimen del personal eventual, según el siguiente detalle:

A) PERSONAL EVENTUAL ASIGNADO AL GOBIERNO MUNICIPAL

El personal eventual adscrito al Gobierno Municipal y su correspondiente retribución es el siguiente:

- Un/a personal eventual asesor/a de comunicación con dedicación exclusiva: 47.000 euros.
- Resto de personal eventual asignado al Gobierno Municipal con dedicación exclusiva (hasta cinco): 40.000 euros.

El personal eventual a que se refiere el presente apartado podrá desempeñar su ocupación en régimen de dedicación a tiempo parcial, en cuyo caso contará con una dedicación efectiva del 50% de la jornada laboral, con derecho a una retribución bruta anual del 50% de la fijada para la dedicación exclusiva; bien entendido que, en este supuesto, cada dos empleados eventuales a tiempo parcial computaran como uno de dedicación exclusiva.

B) PERSONAL EVENTUAL ASIGNADO A LOS GRUPOS POLÍTICOS

Un Secretario de Grupo para cada uno de los Grupos Políticos de PSOE, PP, Ciudadanos, Adelante Jerez y Grupo Mixto, con una retribución bruta anual de 25.000 euros.

Además de lo anterior, como quiera que los Grupos Políticos PSOE y PP percibirán una asignación económica superior en más de un 40% a la que le corresponderá a los Grupos Políticos de Ciudadanos y Adelante Jerez, se considera conveniente dotar de más medios personales a estos dos Grupos, para que puedan desarrollar mejor su labor. Por lo que tanto el Grupo Político de Ciudadanos, como el de Adelante Jerez podrá contar cada uno con un Asesor de Grupo, quedando

	Código Cifrado de Verificación: 2K12H9S057K1D29 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	19/07/2019
2K12H9S057K1D29			

fijada su retribución bruta anual en 30.000 euros.

A estos efectos, cada Grupo Político deberá comunicar por escrito a la Sra. Alcaldesa-Presidenta el nombre, apellidos y DNI de la/las persona/s designadas por ellos.

SEGUNDO.- Todas las retribuciones antes fijadas son brutas anuales y se distribuirán en catorce pagas, siendo revisables según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal de aplicación para los empleados del sector público.

TERCERO.- El personal eventual con dedicación exclusiva procedente de otras Administraciones Públicas percibirá, además, una retribución compensatoria por las cantidades que por antigüedad les correspondiera percibir en los puestos de donde provienen, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.



CUARTO.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el personal eventual con dedicación exclusiva tendrá derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los/as empleados y empleadas de este Ayuntamiento, tanto de origen legal como convencional.

QUINTO.- El presente acuerdo será de aplicación a partir de la fecha en la que se acuerde el nombramiento de cada uno/a.

SEXTO.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para acordar el nombramiento del personal eventual al que se refiere el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Viceinterventora Municipal y por el Director de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 2K12H9S057K1D29 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	19/07/2019
 2K12H9S057K1D29			